

## CIRCULAR MS-DRPIS-UR-1064-2023

**Para:** Solicitantes de registros sanitarios de productos químicos

**Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario**

**Unidad de Registros**



**De: Priscilla Herrera García**  
Directora

**Dra. Andrea Morales Fiesler**  
Jefe

**Asunto: Criterios para la agilización de trámites de registro de productos Químicos.**

San José, 17 de mayo del 2023

La Unidad de Registro de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario del área de productos químicos, considerando:

- 1- Que debido al vencimiento de los registros sanitarios indicados en el transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 40705-S “Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos, Registro, Importación y Control”, se ha incrementado de manera considerable las solicitudes de agilización de trámites, a pesar de haber contado con un periodo de 5 años para realizar los mismos.
- 2- Que todos los interesados se encuentran en igualdad de condiciones para la resolución de sus trámites, por lo que se respetará el orden de la fecha de ingreso de cada trámite para su evaluación, con las excepciones que se indicarán.

**Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario**

**Unidad de Registros**

[drpis.correspondencia@misalud.go.cr](mailto:drpis.correspondencia@misalud.go.cr)

2222-7887

[www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)

Se resuelve:

No se aceptarán solicitudes de agilización de trámites de inscripciones, renovación o cambios posteriores para fomentar la igualdad de condiciones y respetar a todas las personas físicas o jurídicas que ingresaron su trámite de registros sanitario con antelación, manteniendo el orden de la fecha de ingreso.

Se considerarán las siguientes excepciones:

- a) Trámites de productos requeridos por instituciones del Estado que su desabastecimiento ponga en riesgo la salud de la población o provoque una afectación en la operación normal del país.
- b) Trámites de productos requeridos por la Industria que cumplan con los tres requisitos indicados a continuación:
  1. Que hayan ingresado el trámite al sistema Regístrelo con al menos 15 días hábiles a partir de la fecha de solicitud.
  2. Que el producto sea vital para el funcionamiento de la empresa, para lo cual debe presentar una carta firmada digitalmente por el representante legal y del profesional responsable en donde se justifique la situación.
  3. Que adjunten los documentos que demuestren que el producto se encuentra en el país y requiere desalmacenaje.

Sin excepción no se recibirán trámites de agilización que no cumplan con los requisitos indicados.

Rige a partir del 17 de mayo del 2023

c: Dra. Melissa Ramírez Rojas, directora general de Salud  
Ing. Nidia Morera González. Directora, Dirección de Atención al Cliente